



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDM/A

Maticoto, 06 de Febrero del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 07-2024-MDM-SECM, de fecha 31 de Enero del 2023, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad, en donde remite Opinión legal referente a la solicitud de la Sra. Albina Monto Arrostequi quien solicita licencia por Maternidad y la Solicitud S/N Exp. Adm. N° 173, de fecha 29 de Enero del 2024, suscrito por la Sra. Albina Santosa Montoro Arrostequi, quien solicita Licencia por Maternidad;



CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, el numeral 18) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los Funcionarios y demás servidores de la Municipalidad"

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26644 modificado por la Ley N° 30367, se precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el posnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-TR, en su numeral 4.1. señala que para goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente certificado de incapacidad temporal para el trabajo por maternidad, expedido por el ESSALUD, o en su defecto un certificado médico en el que consta la fecha probable del parto, pudiendo este encontrarse contenido en el formato regulado por el colegio médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedida para el goce de descanso prenatal a partir de las cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto, salvo que haya optado por diferir parcial o totalmente el descanso, en cuyo caso el goce del descanso prenatal se entenderá referido únicamente al número de días no diferidos;

Que, según Exp. Adm. N° 173, de fecha 29 de Enero del 2024, la Sra. Albina Montoro Arrostequi, Trabajadora de la Municipalidad Distrital de Maticoto, solicita

📍 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



muntmaticoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/U4267>



975 048 594
948 396 280



Municipalidad Distrital de Maticoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

Licencia por Maternidad desde el 01 de Febrero del 2024 y descanso de acuerdo a la Ley 2664 D.S. N° 005-2011-TR;

Que, según Informe Legal N° 07-2024-MDM-SECM, de fecha 31 de Enero del 2024, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Matacoto, emite su opinión legal en donde menciona que mediante un acto resolutivo declarar procedente la solicitud por Licencia con goce de haberes por el ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el lapso de 98 días con eficacia del 01 de febrero del 2024;

Por los párrafos antes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD con goce de haberes a la Sra. **ALBINA SANTOSA MONTORO ARROSTEGUI**, Trabajadora de la Municipalidad Distrital de Matacoto y el derecho al descanso pre natal y pos natal por el lapso de 98 días con eficacia anticipada del 01 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Matacoto a efectos de dar a conocer al público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE

 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

 muntmatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/l/4267>

 975 048 594
943 396 280

 Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash